RESOLUCIÓN CGR Nº 626

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA *"PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA"*, LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO"* PAC Nº 13/20, ID Nº 377.816.

Asunción, 04 DIC. 2020

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, la Ley Nº 2051/03, la Resolución DNCP N° 5695/19, la Resolución CGR N° 113/20, la Nota DOC de fecha 23 de noviembre de 2020, el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02 de diciembre de 2020, el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 04 de diciembre de 2020, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 558/20; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 113 de fecha 28 de febrero de 2020, fue aprobado el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2020, en el cual está previsto el PAC N° 13 *"Mantenimiento y Reparación del Edificio"*, a ser realizado mediante el procedimiento de Contratación Directa (CD), de conformidad a lo previsto en el Artículo 16 inciso c) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, por Nota DOC de fecha 23 de noviembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el inicio del llamado para el *"Mantenimiento y Reparación del Edificio"*, PAC N° 13/20 - ID N° 377.816.

Que, por Resolución DNCP N° 5695 de fecha 30 de diciembre de 2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN SUS DIFERENTES ETAPAS"* establece que: *"En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado"*.

Que, por Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02 de diciembre de 2020, se procede a la apertura de los sobres de los siguientes oferentes: Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga y SENDERO S.A., dentro de los plazos establecidos para el efecto, considerando la justificación de la necesidad urgente del servicio comunicada por el Administrador del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la Resolución DNCP N° 5695/19.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 04 de diciembre de 2020, se sugiere la adjudicación del contrato para el *"Mantenimiento y Reparación del Edificio"*, PAC N° 13/20 – ID N° 377.816, implementado bajo la modalidad de Contratación Directa (CD), a la empresa: PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga por un monto total de Guaraníes setenta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y uno (G. 74.941.681), IVA Incluido.

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 558 de fecha 04 de diciembre de 2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ), entiende viable proseguir con los trámites administrativos pertinentes a los efectos de la adjudicación del citado llamado para el *"Mantenimiento y Reparación del Edificio"*, PAC N° 13/20 – ID N° 377.816, conforme a lo establecido en las normativas vigentes.

.../

RESOLUCIÓN CGR Nº 626

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA *"PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA"*, LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO"* PAC Nº 13/20, ID Nº 377.816.

///…

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su tercer párrafo establece que la Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, establece: *"Corresponde al Contralor General …b) dirigir las actividades de la institución"*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Adjudicar** a la firma *"PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga"* la Contratación Directa (CD) convocada por la Contraloría General de la República para el *"Mantenimiento y Reparación del Edificio"* PAC Nº 13/20, ID Nº 377.816, por un monto total de Guaraníes setenta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y uno (G. 74.941.681) IVA incluido, que será formalizada mediante un Contrato con vigencia desde el día siguiente de la suscripción por ambas partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones, supeditados a la disponibilidad de créditos presupuestarios y la asignación de recursos en el Plan Financiero Institucional para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 2° **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones las gestiones pertinentes y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, la gestión de transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de la suma indicada en el Artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 4º **Imputar** la erogación emergente al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/jb